# BPS - Empresas Rurales

## BPS

### EMPRESAS RURALES

### Aporte Patronal Mínimo – Modificación base de cálculo

### Presentación de Nóminas - Nueva opción

El BPS informó que a partir del mes de cargo enero/2012 se modifica la base para la determinación del aporte patronal rural mínimo a la seguridad social, atendiendo a lo dispuesto por el art. 280 de la Ley 18.834 de 4/11/2011.

La base para determinar el aporte patronal mínimo pasa a ser de 22 Bases Fictas de Contribución (BFC), sustituyendo al valor del salario mínimo del peón especializado plenamente ocupado

1. De esta forma el cálculo de la Contribución Patronal Mínima surge de aplicar el Montepío (15%) sobre el importe de 22 BFC con una reducción del 23%.

**Mínimo Contribución Patronal Rural = 15% de 22 BFC x 0,77**

Para el mes de cargo enero/2012, considerando el valor de la BFC de $542,78, la base de cálculo para la Contribución Patronal Mínima es de $11.941 (22 x 542,78), por lo que el mínimo se sitúa en $ 1.379, según el siguiente desglose:

Mínimo Contribución Patronal Rural Enero/2012 = 15% x 11.941 x 0,77 = $ 1.379

A partir del mes de cargo enero/2012, se habilita la posibilidad para que las empresas rurales envíen mensualmente las nóminas. Dicha opción no modifica los vencimientos de pago de obligaciones tributarias y presentación de nóminas cuatrimestres.